



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de noviembre de 2014  
No. 101

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN SU REGLAMENTO.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VILDE 220" S.A. DE C.V., LA SUBDIVISIÓN EN 6 CONDOMINIOS HORIZONTALES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL PARA EL LOTE 4, DEL CONJUNTO URBANO "PORTAL DE CHALCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4943, 4932, 4811, 5045, 5048, 5049, 5044, 5033, 5061, 5057, 5035, 5037, 5046, 5056, 5060, 5063, 5062, 5053, 5059, 5042, 5055, 1490-AI, 42-CI, 724-BI, 725-BI, 42-CI, 5050, 5052, 5051, 1464-AI, 1467-AI, 1457-AI, 1459-AI, 1460-AI, 1462-AI, 1466-AI, 1461-AI, 1458-AI y 1463-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5064, 5038, 5039, 5031, 5054, 1469-AI, 1470-AI, 1471-AI, 1472-AI, 1473-AI, 1474-AI, 1476-AI, 1475-AI, 1477-AI, 1478-AI, 1479-AI, 1480-AI, 1481-AI, 1482-AI, 5047, 1483-AI, 1487-AI, 1485-AI, 1484-AI, 1486-AI, 1489-AI, 1488-AI, 5032, 5036, 5040, 5041, 1456-AI, 1468-AI, 5034, 5058, 41-CI, 726-BI, 727-BI, 5065-BIS, 1465-AI, 5065, 1455-AI y 1454-AI.

#### SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION SEGUNDA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

#### Secretaría de Administración y Finanzas



PABLO DÍAZ GÓMEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 5, 27 Y 28 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL MANUAL DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS; 94 FRACCIÓN IV Y 96 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 160 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO Y

#### CONSIDERANDO

Que el día 3 de mayo de 2013 se publicó en el periodo oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier

naturaleza, que realice el Poder Legislativo, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen, sujetándose a su propio órgano de control.

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece que en cada entidad se constituirá un comité de adquisiciones y servicios, con el objeto de auxiliar en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento de la citada Ley y los manuales de operación.

Que el día 12 de noviembre de 2014 se publicó en el periodo oficial "Gaceta del Gobierno" el Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo del Estado de México, para aplicar los recursos públicos con economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez a través de la celebración de procedimientos que aseguren las mejores condiciones en la adquisición de bienes y contratación de servicios en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Que el artículo 160 fracción XVII del Reglamento del Poder Legislativo faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas para planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y servicios médico preventivos.

Que en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los días 22, 23, 29 y 30 de noviembre; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2015, son días inhábiles en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

En tal sentido, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 22, 23, 29 y 30 de noviembre; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2015 para que la Secretaría de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo del Estado de México puedan substanciar los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, Estado de México a 18 de noviembre de 2014.

**A T E N T A M E N T E**

**PABLO DÍAZ GÓMEZ**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).

## **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VILDE**  
**220, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al expediente número DRVMZO/RLA-OACH/102/2014 de fecha 24 de octubre del 2014, ingresada en la Oficina Auxiliar Chalco dependiente de la Residencia Local Amecameca de esta Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, mediante el cual solicita la autorización de subdivisión en 6 fracciones del lote 4, con superficie de 32,703.56 m2, ubicado en la manzana 7, entre las calles Portal del Cielo y Portal de la Luz, conjunto urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México así como el condominio de cada uno de los lotes resultantes para desarrollar un total de 256 viviendas bajo el régimen de condominio horizontal habitacional de tipo interés social; al respecto informo a usted lo siguiente:

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 16, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México, 5.1, 5.3 fracciones XIII, XV, XVIII y XXXVIII, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.21 fracción I, 5.33 fracción II, 5.38, 5.40, 5.41, 5.42 fracciones I inciso a), II y III, 5.45, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 y Cuarto Transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México de fecha 1° de septiembre del 2011; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 90, 91, 93 al 105, 110 al 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México de fecha 16 de abril del 2004; 145 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco vigente; y artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracciones XVI y XXII y 13 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 2 de septiembre de 2009 y artículo 12 fracciones II, III y V del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 2 de octubre del 2014 y:

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XXXVIII define a la subdivisión como el acto por el que se fracciona un predio en lotes, con el fin que estos constituyen unidades de propiedad independientes.

Que así mismo el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.3 fracción XIII, define al condominio como "La modalidad en la ejecución del Desarrollo Urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso, así como la imagen urbana de un predio o lote".

De igual manera el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.3 fracción XV, define al condominio horizontal como "A la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general".

Que presenta formato único de solicitud de subdivisión, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa, anexando los requisitos indicados en los artículos 98 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que acredita la propiedad mediante escritura número 65,787, libro 1,516, de fecha veinticinco de octubre del dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número Ciento Nueve del Distrito Federal, en la que se hace constar el contrato de compraventa que celebran por una parte como vendedora la Sociedad Inmobiliaria Guadalupe, Sociedad Anónima de Capital Variable y por la otra parte como compradora la Sociedad denominada Inmobiliaria y Constructora Vilde 220, Sociedad Anónima de Capital Variable; la cual fue inscrita en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México con sede en el municipio de Chalco bajo los siguientes asientos registrales: Libro Primero, Sección Primera, Partida número 842, Volumen 538, de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez; así como escritura número 92,777, volumen número 2,187, folios número 121-122 de fecha trece de diciembre del dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número Veintinueve del Estado de México con residencia en el municipio de Chalco, en la que se hace constar la rectificación de medidas y colindancias como resultado de la protocolización del acta circunstanciada del levantamiento topográfico catastral, que se otorga a solicitud de "Inmobiliaria y Constructora Vilde 220", Sociedad Anónima de Capital Variable, de la cual con fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez se realizó la rectificación a que se refiere esta escritura, al margen de la partida número 842, volumen 538, libro primero, sección primera, de fecha treinta de noviembre del dos mil diez.

Que para la autorización de subdivisión y condominio pretendidos presenta convenio que para el cumplimiento de obligaciones para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México en el cual se le denomina "EL ORGANISMO", representado en dicho acto por la C. Marina Carmona García en calidad de Directora General y por la otra parte "Inmobiliaria y Constructora Vilde 220", S.A. de C.V., representada por el C. Eustasio Godínez Muñiz, en su carácter de apoderado legal de dicha Inmobiliaria, a quien se le denomina, "EL PROMOTOR", en cuyas cláusulas de dicho convenio se establecen los compromisos y condiciones a los cuales deberán dar cumplimiento por cada una de las partes.

Que el solicitante presenta Oficio No. 22402A000/1965/2010 de fecha 2 de agosto del 2010, que contiene el acuerdo que autoriza la **Extinción Parcial por renuncia voluntaria, del Lote 4, Manzana 7 objeto de la presenta autorización, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Portal de Chalco", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México**, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 15 de junio de 1999, expedido a favor de la empresa "Inmobiliaria Guadalupe", S. A. de C. V., por parte de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.

Que presenta Escritura No. 64,034, Libro 1,454, de fecha 4 de junio del 2009 pasada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109, del Distrito Federal, en la cual hace constar el contrato de sociedad bajo la forma de ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominara "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VILDE 220", inscrita en Registro Público y de Comercio del Distrito Federal, con el Folio Mercantil electrónico No. 400980-1 de fecha 3 de agosto del 2009.

Que presenta Oficio No. 212090000/DGOIA/RESOL/1479/14 de fecha 21 de octubre del 2014, mediante el cual la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, autoriza de manera condicionada en materia de Impacto Ambiental a la empresa Inmobiliaria y Constructora Vilde 220, S. A. de C. V., para realizar el proyecto de Subdivisión y Condominios denominado "Villas Terra I", que pretende la construcción de 256 viviendas de tipo interés social en el predio con superficie total de 32,703.56 m<sup>2</sup>, identificado como el Lote 4, de la manzana 7, ubicado en el Conjunto Urbano Portal de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta Oficio No. SSC/DGPC/0-6261/2014 de fecha 30 de septiembre del 2014, expedido por la Dirección General de Protección Civil, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, mediante el cual emite el Dictamen en Materia de Protección Civil, para llevar a cabo el proyecto de condominio denominado "Villas Terra I", para desarrollar 256 viviendas de tipo interés social, en una superficie de terreno de 32,703.56 m<sup>2</sup>, identificado como el Lote 4, de la manzana 7, ubicado en el Conjunto Urbano Portal de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta oficio número 21101A000/1107/2014 de fecha quince de mayo del dos mil catorce, emitido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, dirigido a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda en al que se señala que se considera factible llevar a cabo el desarrollo para 256 viviendas de tipo interés social en una superficie de 32,703.56 m<sup>2</sup>, ubicado en calles Portal del Cielo y Portal de La Luz, manzana 7, lote 4, colonia Unidad Habitacional Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, condicionado a que deberá solicitar el Dictamen de Incorporación Impacto Vial respectivo.

Que presenta Oficio No. 224020000/2258/2014 de fecha diez de julio del dos mil catorce, expedido por la Dirección General de Operación urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se expide la Constancia de Viabilidad a favor de la empresa "Inmobiliaria y Constructora Vilde 220", S. A. de C. V., respecto al predio con superficie de 32,703.56 m<sup>2</sup>, para el proyecto de subdivisión y condominios de tipo habitacional de tipo interés social denominado "Villas Terra I", localizado en el Municipio de Chalco, Estado de México, para desarrollar 256 viviendas.

Que presenta oficio número 224020000/0997/2014 de fecha 26 de marzo del 2014, expedido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México mediante el cual se le hace saber a la empresa Inmobiliaria y Constructora Vilde 220, S.A. de C.V. que se encuentra dentro del proceso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones urbanas que le han sido otorgadas con anterioridad, ya sea en forma personal o a través de la persona jurídica colectivas de la que también es socio, por lo que se considera procedente continúe el trámite de autorización de subdivisión y lotificación en condominio horizontal, para un desarrollo de 257 viviendas que se denominara "Villas Terra I" y se ubicara en la Calle Portal de la Luz, manzana 4, lote 7, colonia Portal Chalco, en el municipio de Chalco.

Que presenta licencia de uso de suelo con folio número DDU/173/2014 de fecha 27 de marzo del 2014, expedido por el Director de Desarrollo Urbano del municipio de Chalco, a favor de Inmobiliaria y Constructora Vilde, S.A. de C.V. para el predio identificado como lote 4, con superficie de 32,703.56 m<sup>2</sup>, manzana 7, ubicado en la calle Portal de la Luz, conjunto urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco Estado de México, en la cual se le indica que para la subdivisión y condominio la superficie mínima del lote es de 60.00 m<sup>2</sup> y un frente mínimo de 4.50 metros.

Que presenta Constancia de alineamiento número de folio 26962 de fecha 17 de julio del 2014, expedido por el Director de Desarrollo Urbano del municipio de Chalco para el predio objeto de la presente.

Que el solicitante presenta oficio número DG/0207/2014 de fecha 21 de abril del 2014, mediante el cual el Director General del ODAPAS del municipio de Chalco expide Factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para 257 viviendas de interés social que se pretenden construir en el predio denominado lote 4, con superficie de 32,703.56 m<sup>2</sup>, manzana 7, ubicado entre las calles Portal de la Luz y calle Portal del Cielo, conjunto urbano "Portal de Chalco", municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta oficio número 206B10000/FAC/050/2014 de fecha 04 de abril del 2014, dirigido a la Directora General de Operación Urbana y Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México en el cual se señalan las condicionantes y obligaciones para que la empresa denominada "Inmobiliaria y Constructora Vilde 220", S.A de C.V. pueda llevar a cabo el desarrollo de las 256 viviendas pretendidas, señalando específicamente en el punto tercero resolutivo que dicha Comisión del Agua no tiene inconveniente en que la empresa citada continúe con el proceso de autorización de interés social denominado "Villas Terra I", localizado en el municipio de Chalco, Estado de México.

Que cumplió con todos los requisitos que establecen los artículos 98 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes de la subdivisión y

los condominios solicitados, en apego a lo señalado en el artículo 145 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y municipios, por la cantidad de \$ 132,784.44 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Chalco, Estado de México, número 107117220 de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Por lo que una vez analizado lo anterior, esta Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VILDE 220", S.A. DE C.V., la subdivisión en 6 fracciones del lote 4, con superficie de 32,703.56 m<sup>2</sup>, ubicado en la manzana 7, entre las calles Portal del Cielo y Portal de la Luz, conjunto urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, así como el condominio horizontal habitacional tipo interés social de cada uno de los 6 lotes resultantes misma que se efectúa mediante el plano anexo, cuyas características de superficies se describen en él, conforme a los cuadros siguientes:

#### CUADRO DE ÁREAS DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA:

|                                       |                  |                        |            |
|---------------------------------------|------------------|------------------------|------------|
| A                                     | 5,701.07         | HABITACIONAL           | 57         |
| B                                     | 5,301.92         | HABITACIONAL           | 53         |
| C                                     | 5,000.82         | HABITACIONAL           | 50         |
| D                                     | 4,200.58         | HABITACIONAL           | 42         |
| E                                     | 2,991.44         | HABITACIONAL           | 29         |
| F                                     | 2,571.13         | HABITACIONAL           | 25         |
| RESTRICCIÓN DE LINEAS DE ALTA TENSIÓN | 6,936.60         | LINEAS DE ALTA TENSIÓN | CERO       |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>32,703.56</b> |                        | <b>256</b> |

#### CUADROS DE ÁREAS DE LOS CONDOMINIOS HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL QUE SE AUTORIZAN:

##### LOTE A (SUPERFICIE 5,701.07 m<sup>2</sup>)

|                                                        |                               |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------|
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:           | 3,658.22 m <sup>2</sup>       |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:    | 727.24 m <sup>2</sup>         |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:                       | 1,151.51 m <sup>2</sup>       |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>                | <b>5,536.97 m<sup>2</sup></b> |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 125.00 m <sup>2</sup>         |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>57</b>                     |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 10                            |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 39.10 m <sup>2</sup>          |
| <b>TOTAL:</b>                                          | <b>5,701.07 m<sup>2</sup></b> |

##### LOTE B (SUPERFICIE 5,301.92 m<sup>2</sup>)

|                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------|
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:        | 3,402.53 m <sup>2</sup>       |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN: | 680.27 m <sup>2</sup>         |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:                    | 1,067.47 m <sup>2</sup>       |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>             | <b>5,150.27 m<sup>2</sup></b> |

|                                                        |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 112.50 m2          |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>53</b>          |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 9                  |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 39.15 m2           |
| <b>TOTAL:</b>                                          | <b>5,301.92 m2</b> |
| <b>LOTE C (SUPERFICIE 5,000.82)</b>                    |                    |
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:           | 3,209.94 m2        |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:    | 623.30 m2          |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:                       | 1,015.99 m2        |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>                | <b>4,849.23 m2</b> |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 112.50 m2          |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>50</b>          |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 9                  |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 39.09 m2           |
| <b>TOTAL:</b>                                          | <b>5,000.82 m2</b> |
| <b>LOTE D (SUPERFICIE 4,200.58)</b>                    |                    |
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:           | 2,694.18 m2        |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:    | 517.25 m2          |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:                       | 862.81 m2          |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>                | <b>4,074.24 m2</b> |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 87.50 m2           |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>42</b>          |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 7                  |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 38.84 m2           |
| <b>TOTAL:</b>                                          | <b>4,200.58 m2</b> |
| <b>LOTE E (SUPERFICIE 2,991.44)</b>                    |                    |
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:           | 1,874.99 m2        |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:    | 296.43 m2          |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:                       | 726.42 m2          |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>                | <b>2,897.84 m2</b> |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 62.50 m2           |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>29</b>          |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 5                  |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 31.10 m2           |
| <b>TOTAL:</b>                                          | <b>2,991.44 m2</b> |

**LOTE F (SUPERFICIE 2,571.13)**

|                                                        |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:           | 1,604.18 m2        |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:    | 249.85 m2          |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:                       | 618.47 m2          |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>                | <b>2,472.50 m2</b> |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 62.50 m2           |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>25</b>          |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 4                  |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 36.13 m2           |
| <b>TOTAL:</b>                                          | <b>2,571.13 m2</b> |

**CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS**

|                                                        |                     |
|--------------------------------------------------------|---------------------|
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:           | 16,444.04 m2        |
| SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN: | 3,094.34 m2         |
| SUPERFICIE DE VIALIDADES INTERIORES:                   | 5,442.67 m2         |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DE LOS CONDOMINIOS:</b>            | <b>24,981.05 m2</b> |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 562.50 m2           |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>256</b>          |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 44                  |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 223.41 m2           |
| RESTRICCIÓN POR LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:                 | 6,936.60 m2         |
| <b>TOTAL:</b>                                          | <b>32,703.56 m2</b> |

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X, inciso a), b), c) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 42 fracción IV, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 fracción I, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento del Libro Quinto referido, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes a la presente autorización serán:

**I. ÁREAS DE DONACIÓN.**

Deberá ceder al municipio de Chalco, Estado de México, un área equivalente a 3,072.00 m2, (TRES MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que corresponde por las 256 viviendas previstas, destinada a equipamiento urbano, en el lugar que indique el municipio de Chalco y dentro de éste, con la aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente acuerdo de autorización de la subdivisión y los condominios.

Así mismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 1,536.00 m2 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), por las 256 viviendas previstas en la autorización que nos ocupa, destinada a equipamiento urbano, misma que se utilizara de conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de autorización del condominio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

En términos del artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto referido, la transferencia legal de las áreas de donación al Estado y al municipio se deberá formalizar mediante contrato que celebre con las autoridades respectivas, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la publicación en Gaceta del Gobierno



del Estado de México de las autorizaciones que nos ocupan, quienes lo inscribirán en el Registro Público de la Propiedad en el transcurso de los 30 días siguientes, a efecto de tomar posesión de las mismas.

Al respecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X, inciso a), segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, las áreas de donación de terreno destinadas a equipamiento urbano a favor del Gobierno del Estado, podrán cumplirse previa determinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el depósito del valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Esto debe ser en un plazo no mayor a 90 días siguientes a la fecha de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, que es el plazo que el artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto referido señala para formalizar la transferencia legal de las áreas de donación al Estado o al municipio, mediante contrato que celebre con las autoridades respectivas.

## II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

El titular de la presente autorización deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior de cada uno de los condominios conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, como lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso c) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- a) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reúso y tratamiento del agua; instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubica en el desarrollo.
- b) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- c) Red de distribución de energía eléctrica.
- d) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- e) Guarniciones y banquetas.
- f) Pavimento en arroyo de calles, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- g) Jardinería y forestación.
- h) Sistemas de nomenclatura para las vías privadas.
- i) Señalamientos viales.
- j) Se deberá delimitar físicamente los terrenos objeto de los condominios, mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, estas deberán ser entregadas formalmente mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al comité de administración del condominio una vez constituido, debiéndose entregar así mismo una copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de las vías privadas, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior de los condominios, correrán a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregados a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

## III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios a los condominios, con base al dictamen de factibilidad condicionada de servicios, expedido por el Director General del Organismo



Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, mediante oficio número DG/0207/2014 de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce, así como lo que corresponda al convenio que para el cumplimiento de obligaciones para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México en el cual se le denomina "EL ORGANISMO", representado en dicho acto por la C. Marina Carmona García en calidad de Directora General y por la otra parte "Inmobiliaria y Constructora Vilde 220", S.A. de C.V., representada por el C. Eustasio Godínez Muñiz, en su carácter de apoderado legal de dicha Inmobiliaria, a quien se le denomina, "EL PROMOTOR", en cuyas cláusulas de dicho convenio se establecen los compromisos y condiciones a los cuales deberán dar cumplimiento por cada una de las partes y al oficio número 206B10000/FAC/050/2014 de fecha cuatro de abril del dos mil catorce emitido por la Comisión del Agua del Estado de México de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

**VIALIDAD.-** Deberá dar debido cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Vialidad en su oficio número 21101A000/1107/2014 de fecha quince de mayo del dos mil catorce, para lograr una adecuada incorporación del desarrollo a la estructura vial de la zona.

#### I. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería municipal de Chalco, el costo total de equipamiento urbano que en seguida se indica, o bien ejecutar las obras públicas que determine el municipio referido, por el valor equivalente, el cual será calculado de acuerdo al tabulador de precios unitarios proporcionados por la Secretaría del Agua y Obra Pública Estatal, en cuyo caso deberá pagar los derechos respectivos de supervisión de las mismas:

| No.          | EQUIPAMIENTO                                | COSTO                   |
|--------------|---------------------------------------------|-------------------------|
| 1            | Jardín de Niños de 0.77 aulas               | \$ 472,777.882          |
| 2            | Escuela primaria o secundaria de 3.07 aulas | \$ 1,865,098.691        |
| 3            | Equipamiento urbano básico de 53.76 m2.     | \$ 304,521.370          |
| 4            | Jardín vecinal de 1,024.00 m2               | \$ 410,542.080          |
| 5            | Zona deportiva de 1,024.00 m2               | \$ 471,941.120          |
| <b>TOTAL</b> |                                             | <b>\$ 3,524,881.143</b> |

La ejecución de las citadas obras de equipamiento urbano deberán apegarse en sentido estricto a lo señalado por el artículo 61 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, o en su caso, el artículo 5.38 fracción X inciso b) del multicitado Libro Quinto, en su segundo párrafo, señala que tratándose de obras de equipamiento regional, el titular podrá cumplir con dicha obligación mediante el depósito de su valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones reglamentarias del Libro Quinto referido.

#### TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las acciones y **condiciones Ambientales** que se deriven del Dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente según oficio número 212090000/DGOIA/RESOL/1479/14 de fecha veintiuno de Octubre del dos mil catorce, expedido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las acciones y medidas de seguridad de protección civil que determine la Dirección General de Protección Civil Estatal, relacionadas con su oficio número SSC/DGPC/O-6261/2014 de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

#### CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que se presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **derechos** a que se refieren los puntos SEXTO Y SÉPTIMO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV, del artículo invocado y del 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- QUINTO.** Se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y en su caso de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Control Urbano, las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, que se mencionan en este Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, de infraestructura y de equipamiento, según el caso, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del presente Acuerdo, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 11'481,066.76 (Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Sesenta y Seis Pesos 76/100 Moneda Nacional), de los cuales \$ 6,898,721.28 corresponden a la fianza para garantizar la realización de las obras de urbanización y \$ 4,582,345.48 corresponden a la fianza para garantizar la realización de las obras de equipamiento urbano. Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el municipio determinen realizar alguna otra obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente acuerdo.
- SÉPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 53,067.09 (Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Siete Pesos, 09/100 Moneda Nacional), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 5'306,708.68 (Cinco Millones Trescientos Seis Mil Setecientos Ocho Pesos 68/100 Moneda Nacional), debiendo acreditar el pago ante ésta dependencia.
- Cabe señalar que el monto por pago de derechos de supervisión referido en el párrafo que antecede, no contempla los derechos correspondientes por la supervisión de las obras de equipamiento que asciende a \$ 35,248.81 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho pesos 81/100 Moneda Nacional), en virtud que está considerando el pago de las mismas.
- OCTAVO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las **viviendas de tipo interés social** que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$ 272,506.00 y menor o igual a \$ 354,259.00, norma que igualmente deberá observarse por los adquirientes de éstos.
- NOVENO.** Pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.
- DECIMO.** Si se solicita **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, las mismas se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO Y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.
- DECIMO PRIMERO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VILDE 220", S.A. DE C.V., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, así como para su promoción y publicidad, respecto de las viviendas objeto del presente acuerdo de autorización, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

**DECIMO  
SEGUNDO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas así como sus causahabientes.

**DECIMO  
TERCERO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de viviendas.

**DECIMO  
CUARTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquiriente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de los condominios, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
QUINTO.**

En los Condominios objeto del presente acuerdo de autorización "**VILLAS TERRA I**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo deberá obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil Estatal, expedida con oficio No. SSC/DGPC/O-6261/2014, de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, así como de los estudios de mecánica de suelos y en su caso geotécnicos que requiera dicha dependencia, a efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo que pudiera presentarse en el predio objeto de desarrollo y garantizar la seguridad de los futuros habitantes del condominio, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Chalco.

**DECIMO  
SEXTO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano anexo a esta autorización, el cual es parte integral de la misma. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
SÉPTIMO.**

Para **transferir o ceder** los derechos y obligaciones del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO  
OCTAVO.**

El titular deberá inscribir en el Instituto de la Función Registral el Acuerdo de autorización respectivo y sus plano correspondiente, así como comprobar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de acuerdo a lo estipulado por el artículo 5.38 fracción X inciso j) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso a los condominios.

**VIGÉSIMO**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho

ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

# **VIGÉSIMO PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Horizontal de tipo habitacional de interés social denominado "VILLAS TERRA I", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el treinta de Octubre de dos mil catorce.

## **AUTORIZA**

**Lic. VÍCTOR MANUEL CORBELLO ZEPEDA**  
**DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE.**  
**(RÚBRICA).**

## **AVISOS JUDICIALES**

### **JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO**

#### **A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

Se hace saber, que en el expediente número 688/14, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ESTHELA GARCIA CARBAJAL, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle del Palmar número 115, en el poblado de Capultitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: tres líneas, la primera de 7.80 metros con Francisco Palma Gómez, la segunda de 21.80 con Rafael Garcés García (hoy Teresa Arellano Pérez), y la tercera de 14.30 metros con Rafael Garcés García (hoy Columba Barrales F. de García); al sur: dos líneas, la primera de 18.80 metros con Pedro Palma Peñaloza (hoy María de la Gracia Palma Flores) y la segunda de 24.48 metros con Romana Valdez (hoy con María Guadalupe Posadas García, Georgina Jiménez García y Sergio Enrique Jiménez García); al oriente: 38.40 metros con Clemente Pedrasa Cruz, Benjamín Palma García y Silvestre Sandoval García (hoy con Guadalupe López Olín, Joaquín Palma García y Alfonso Sandoval García); y al poniente: en cuatro líneas, la primera de 3.80 metros con Romana Valdés (hoy Sergio Enrique Jiménez García), la segunda de 9.60 metros con Rafael Garcés García (hoy Columba Barrales F. de García), la tercera de 17.93 metros con Rafael Garcés García (hoy Columba Barrales F. de García) y la cuarta de 7.14 metros con calle del Palmar, con una superficie aproximada de 753.00 metros cuadrados. Que desde el día 5 de febrero de 1960 lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe. Lo que se hace saber a quienes se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce.-Validación. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4943.-14 y 20 noviembre.

### **JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 311/2014, del Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México con residencia en Huixquilucan, ARTURO VEGA GONZALEZ, ha promovido un Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Zitácuaro lote 90, manzana 02, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México: Relación sucinta de la solicitud: Información de Dominio. HECHOS. I. El Promovente celebro contrato privado de compraventa de fecha 30 de junio de 1983, por la parte vendedora MARIA DE JESUS CASTELLANOS FLORES, sobre un terreno ubicado en calle Zitácuaro lote 90, manzana 02, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide 20.80 mts. colinda con lote sin número, al sur: mide 20.00 mts. colinda con lote No. 89, al oriente: mide 7.20 colinda con calle Zitácuaro, al poniente: mide 12.10 mts. colinda con lote 91. Superficie aproximada 196.86 cuadrados. El inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Competencia. II. Por acuerdo de voluntades entre los colindantes, se me entrego el inmueble en el cual llevo viviendo y poseyendo de manera, pública, pacífica y continua; desde hace 30 años. III. Cabe mencionar que el inmueble descrito con antelación no se encuentra dentro de un área comunal o ejidal, como lo demuestro con la constancia ejidal que corre agregada al presente. 4. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "EL SOL DE TOLUCA".-Dado en Huixquilucan, México a los cuatro días de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Elizabeth Colín Núñez.-Rúbrica.

4932.-14 y 20 noviembre.

### **JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO**

SRIA. B.

EXP. 1436/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, dictado el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GONZALO GOMEZ SANCHEZ y ROMANA ESTELA MONTIEL

GUEVARA expediente número 1436/2010, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: VALLE HUNDIDO 192, SUPERMANZANA 6, MANZANA 4, LOTE 40, COLONIA VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'958,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. SANDRA DIAZ ZACARIAS.-RUBRICA.

4811.-7, 13 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. NUM. 845/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANTONIO SOSA TOVAR; el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordena la elaboración de edictos en auto de fecha ocho de octubre del dos mil catorce y que en lo conducente dice: -----

Como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: conjunto habitacional "Los Héroes", número 9, de la calle José María Morelos, manzana 45, lote 18, vivienda departamento 9, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del doce de diciembre del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con base en la Cláusula Cuarta del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al

Organo Jurisdiccional competente. Concediendo un término de treinta días para diligenciar el exhorto.-Notifíquese.- -----

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2014.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

5045.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: RAUL GRANDE HERNANDEZ.

En los autos del expediente 532/2014, relativo al Procedimiento Especial, sobre Divorcio Incausado promovido por MARIA GUADALUPE BARAJAS OTERO en contra de RAUL GRANDE HERNANDEZ, se solicita la disolución del vínculo matrimonial basado en los siguientes hechos:

PRIMERO: Con fecha ocho (8) de enero de dos mil diez (2010) la suscrita y el señor RAUL GRANDE HERNANDEZ, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes .... SEGUNDO: ... No se procrearon hijos. TERCERO: Durante el matrimonio no adquirimos bien alguno... CUARTO: .... Nuestra relación siempre fue insana para ambas partes y en fecha diez de mayo de dos mil once fue el último día que mi esposo se presentó a nuestro domicilio conyugal y a partir de esa fecha jamás lo he vuelto a ver o saber algo de él ya que la relación con su familia jamás fue buena....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Dado en Nicolás Romero, México, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

5048.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A.

En el expediente número 1126/2013, MARTINEZ CAMPOS JOSE LUIS, promueve Juicio Ordinario Civil, Usucapión en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. demandándole:

A).- La Usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote 16, manzana 85 de la calle Chavacanos, Colonia Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, también conocido como el Fraccionamiento Jardines de Ojo de Agua, lote 16, de la manzana 85, de la calle Chavacanos, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando la parte actora que en fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve adquirió el mismo a la señora LUCIA DEL CARMEN OLVERA a



través de un contrato de compraventa, mismo que cuenta con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.00 metros con lote 15;  
AL SUR: 25.00 metros con lote 17;  
AL ESTE: 10.00 metros con lote 37; y  
AL OESTE: 10.00 metros con calle Chavacanos.

B).- La cancelación que se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Otumba, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente, C).- Inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada, donde se aclare el nombre del propietario, D).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente juicio lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, notificándole a la parte demandada CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día once de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

5049.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

CESIA ESTELA ARCE SILVA, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso (Diligencias de Información de Dominio) en el expediente 910/2014, bajo los siguientes hechos: 1) Que desde hace más de catorce años me encuentro en posesión ininterrumpida y a título de propietario en forma pacífica continua y de buena fe respecto de la fracción de terreno denominado "XACOPINCA" que se encuentra ubicado en calle Pino Suárez, Sin Número, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Inmueble que tiene una superficie total de 132.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.67 metros linda con Cleto Garibay Badillo, al sur: 20.67 metros linda con Angelina Ramos Ensustegui, al oriente: 6.40 metros linda con Carlos Ramos y al poniente: 6.40 metros linda con calle Pino Suárez. 2) Que la posesión material de la fracción del terreno la ostento debido a la transmisión del dominio se realizó a favor de la suscrita por parte de la señora RUFINA ARCE SILVA mediante contrato de compra venta de fecha quince de septiembre del año dos mil. 3) Que la fracción de terreno antes citada se encuentra registrado en la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la clave catastral número 094 25 293 92 00 0000. 4) Que la fracción de terreno antes descrito no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. 5) Así mismo presento a los colindantes: el señor Cleto Garibay Badillo actualmente (Lorenzo Garibay Martínez), la señora Angelina Ramos Ensustegui, el señor Carlos Ramos actualmente (Angel Alemán Ramos), así como a la Autoridad Municipal de esta localidad por conducto del C. Síndico Procurador y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a trece de noviembre de dos mil catorce.- Validación: en cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre de dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

5044.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En el expediente 1263/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por ADRIAN MARTINEZ DE JESUS, respecto de un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, sin número, en la comunidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 51.40 y colinda con propiedad de Alfonso Martínez de Jesús, sur: 53.40 metros colinda con propiedad de Socorro Castro, oriente: 14.65 metros colinda con propiedad de Melitón Apolonio, poniente: 15.00 y colinda con calle Miguel Hidalgo, con una superficie aproximada de 775.00 metros cuadrados, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014). Validación del edicto. Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014). Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Secretario de Acuerdos.-Firma.- Rúbrica.

5033.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenando por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 141/14, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapion promovido por J. DOLORES HERNANDEZ ALARCON Apoderado de BENITO SANCHEZ RODRIGUEZ en contra de MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 1, manzana 40, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 142.97 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.82 Mts., colinda con lote 2; al sur: 16.82 Mts., colinda con calle Flamíngos; al oriente: 8.50 Mts., colinda con lote 48; y al poniente: 8.50 Mts., colinda con calle Palacio de Iturbide; inmueble de que el actor refiere haber adquirido de MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 20 de marzo del año 2000, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta

días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de octubre de 2014.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

5061.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

**A LOS INTERESADOS:**

EL C. SAUL GABRIEL PEREZ SANTANA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1235/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto de una fracción del inmueble denominado "Metenco" ubicado en calle Niños Héroes, sin número, en la comunidad de San Miguel Tocuila, Texcoco, México con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte.- 18.30 metros con Antonio García León, al sur.- 14.13 metros con calle Niños Héroes, al oriente.- 19.35 metros con Antonio García León, al poniente.- 16.11 metros con Guadalupe Sánchez Morales. Con una superficie aproximada de 273 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, celebró un contrato de compraventa con respecto de la fracción del inmueble referido con Antonio García León, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión de la fracción del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena su publicación: tres de noviembre del año dos mil catorce.- Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.- Rúbrica.

5057.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 574/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTHA LAURA TORRES JIMENEZ endosataria en procuración de JOSE DE JESUS ESTRADA POSADAS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, se ordenó mandar a anunciar el remate de los bienes embargados en autos, mediante Primera Almoneda de Remate, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil catorce; respecto del mueble embargado consistente en un vehículo automotor

camioneta cerrada de la marca Ford, Tipo Euro Start, con placas de circulación MEY-52-87, expedidas por el Gobierno del Estado de México, con número de serie 1FMDA11S9G2A18714, color verde oscuro, tiene roto el parabrisas, rota la defensa trasera, rota calavera trasera derecha, vidrio blanco lateral, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, sirviendo como base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia en \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que deberá citarse en su domicilio particular y en forma personal a la parte demandada en el presente juicio. Doy Fe. Para su publicación por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días, en Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, autorizados por la Secretario de Acuerdos Licenciada Patricia Ruiz Guerra. Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: diez de octubre de dos mil catorce.- Licenciada Patricia Ruiz Guerra, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México.- Rúbrica.

5035.-20, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 41/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de IGNACIO GARCIA MORENO: el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil catorce, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, que se ubica en la calle Ingeniero Luis Galindo Ruiz número dos, Colonia Isidro Fabela del Municipio de Atlacomulco, México, con una superficie de 217.48 metros cuadrados, que mide y linda al norte: veinticuatro (24.00) metros con Jardín Público, al sur: veintidós (21.00) metros con Lote Producto de la Subdivisión, al oriente: once (11.00) metros con calle Ingeniero Luis Galindo Ruiz; al poniente: once metros con cuarenta centímetros (11.40) con calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, a nombre del demandado IGNACIO GARCIA MORENO, bajo la partida 116, Volumen 71, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de febrero de 1984. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial por una sola vez; así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el perito tercero en discordia, es decir la cantidad de \$ 770,400.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Sin que sea necesaria la citación a acreedores, toda vez que el gravamen que pesa sobre el inmueble descrito, consta a nombre del actor en el presente juicio JUAN GONZALEZ HERNANDEZ.- Toluca, Estado de México; a veintisiete de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5037.-20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

CASIANO MENDEZ LEON. Se hace de su conocimiento que LUCIANO MILLAN RESENDIZ, lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (Usucapión), en el expediente 690/2014, bajo los siguientes hechos: Con fecha 10 de enero de 1994 adquirí del



demandado, mediante contrato de compra venta, el lote 6, manzana 25, de la calle Sur 22, Primera Sección del Fraccionamiento "Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín", Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes: al norte: 16.60 metros colinda con Lote Cinco, al sur: 17.80 metros colinda con Lote Siete, al oriente: 9.80 metros colinda con calle Sur Veintidos, al poniente: 10.00 metros colinda con Lotes Cuarenta y Seis y Cuarenta y Cinco, con una superficie total de 173.00 metros cuadrados; desde la fecha en que se celebró la operación de compra venta, se me hizo entrega física y material de dicho inmueble por lo que me encuentro en posesión del mismo y desde entonces me ostento como propietaria, en forma continua pacífica, pública y de buena fe; es de mencionar dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de CASIANO MENDEZ LEON, como consta en el Certificado de Inscripción que se exhibe. Por lo que se le llama a juicio y se le reclama la siguiente prestación: La prescripción positiva por usucapión del inmueble que se describe, y como consecuencia se me declare como propietaria del bien inmueble antes mencionado, por lo que se deberá cancelar la anotación a favor de CASIANO MENDEZ LEON ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebelía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México; a seis de noviembre de dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5046.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 115/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por SALVADOR MARTINEZ SANCHEZ, respecto del predio denominado "Sin nombre" ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil tres lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con MA. AGUSTINA SANCHEZ AVILA y/o MARIA AGUSTINA SANCHEZ AVILA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros y linda con Antonio Sánchez; al sur: en 10.00 metros y linda con Enrique Sánchez, actualmente Andador de Paso; al oriente: en 8.00 metros y linda con Viviana Martínez Sánchez; al poniente: en 8.00 metros y linda con José Luis Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de 80.00 metros. Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo

Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

5056.-20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 1123/2014, JUANA CAMELIA GARCIA CASTAÑO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado calle Bugambilias sin número, paraje El Jardín, en Xonacatlán, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.56 mts. colindando con Zacarías Romero Granado, al sur: 10.56 mts. colindando con Alejandro Pimentel Pliego, al oriente: 11.39 mts. colindando con Zacarías Romero Granado, al poniente: 11.39 mts. con calle Primavera (actualmente Bugambilias), con una superficie total de 120.00 mts.2. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cinco de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: treinta de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

5060.-20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1050/2014 que se tramita en este Juzgado, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, MEXICO a través de su Apoderado Legal Licenciado JOSE PATRICIO SANTIN CID promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de prolongación Independencia sin número, comunidad de Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.45 metros y colinda con Ernesto Patoni Lázaro; al sur: 58.30 metros colinda con José Alva Téllez; al poniente: 16.00 metros colinda con calle Francisco I Madero; y al oriente: 16.00 metros y colinda con calle prolongación Independencia. Con una superficie aproximada de 926.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a cinco de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación 5 de noviembre de 2014.- Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica.

5063.-20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 443/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Juicio, promovido por HERMILO JIMENEZ REYES, en contra de GABRIELA ANGELES MEJIA E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE), la nulidad de juicio

concluido, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por GABRIELA ANGELES MEJIA en contra del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE) y MARGARITA MORENO ZARATE, promovido ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, bajo el expediente número 832/2005, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 10, de la calle Bugambilias, Colonia Fraccionamiento Villas de Tolimpa, Texcoco, Estado de México; que mide y linda: al norte: 14.00 mts. linda con lote 1; al sur: 14.01 mts. con lote 3; al oriente: 8.57 mts. con calle Bugambilias y al poniente: 8.57 metros colinda con lote 15. Con superficie total de 120.06 metros cuadrados. 1.- Que es falso que Gabriela Angeles Mejía haya adquirido en fecha 16 de marzo del año de 1992, mediante contrato privado, de Margarita Moreno Zárate, toda vez que Margarita Moreno Zárate, mediante escritura 23708, volumen 438, de fecha 18 de diciembre de 1992, ante Notario Público número 11 de Texcoco, tramite el inmueble a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) quien acepta la propiedad en el estado en que se encuentra; señalando los hechos de sus reclamos en términos de las manifestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda. Por lo que el Juez del conocimiento dicto auto de fecha 24 de septiembre de 2014, ordenó emplazar a la demandada Margarita Moreno Zárate, por medio de edictos, publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que los demandados dentro del plazo de treinta (30) días, den contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los veintitrés días de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de septiembre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquíades Flores López.-Rúbrica.

5062.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SEC: "A"  
EXP: 465/2011.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MULTIVA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA, en contra de LA GRAN COMILONA S.A. DE C.V. Y MARIA TERESA CUEVAS NUÑEZ, LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, ORDENO PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL AUTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE LA LETRA DICE: Se ordena sacar a remate el inmueble ubicado en EL EDIFICIO DE CUATRO DEPARTAMENTOS Y DOCE LOCALES COMERCIALES MARCADO CON EL NUMERO TRECE DE LA CALLE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESQUINA FRANCISCO I. MADERO Y TERRENO QUE OCUPA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ESTEBAN HUITZILACASCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$5'234,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, debiéndose anunciar la venta por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por TRES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE

JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y se publicarán en el periódico DIARIO DE MEXICO, será postura legal el precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para tal efecto envíese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto se publiquen en los lugares de costumbre de dicha entidad o en los lugares que la Legislación Adjetiva señale los edictos para la publicidad del remate ordenado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, otorgando a la autoridad exhortada un plazo de CUARENTA DIAS para la diligenciación del exhorto que aquí se ordena con la facultad de ampliarlo si es necesario. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, PATRICIA MENDEZ FLORES, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada OLGA ISELA PEREZ LOPEZ, con fundamento con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civiles, que autorizan y dan fe. Doy fe.- México, D. F a 3 de Noviembre de 2014.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Olga Isela Pérez López.- Rúbrica.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días hábiles en los lugares de costumbre.

5053.- 20, 26 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 587/2014, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARIA SOLANO MASO en contra de ENRIQUE MORENO FLORES, reclamando el divorcio Incausado. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y siete la suscrita María Solano Moso contrajo matrimonio civil con el hoy demandado Enrique Moreno Flores, como lo acredito con el acta de matrimonio que agrego. 2.- El régimen bajo el cual contrajimos matrimonio es el de sociedad conyugal lo cual se acredita con el acta de matrimonio. 3.- De nuestra unión procreamos a tres menores de nombres Luis Enrique, Jennifer Rosario y Eric Alexis de apellidos Moreno Solano, los cuales cuentan con las edades de 16, 13 y 11 años respectivamente, lo cual se acredita con las actas de nacimiento que me permito anexar. 4.- El último domicilio donde hicimos vida en común fue el ubicado en el domicilio conocido de Puerta del Carmen, Coatepec Harinas, Estado de México. 5.- En el año 2006, nos separamos y a partir de ese año no se su domicilio fijo del señor Enrique Moreno Flores, pues solo tuvimos vivitas esporádicas por parte de él. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio que tengo conocimiento donde se podía ubicar al señor Enrique Moreno Flores es el ubicado en el domicilio conocido de Puerta del Carmen, Coatepec Harinas, Estado de México. 7.- La suscrita manifiesta que por existir circunstancias que hacen imposible la vida en común, me permito manifestar a su Señoría mi voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial, por lo que solicito que, se decrete la disolución del vínculo matrimonial, con todas las consecuencias legales inherentes a esta determinación. 8.- Para los efectos legales a que haya lugar me permito presentar propuesta de convenio que hace mención el artículo 2,373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. En consecuencia mediante acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento del señor Enrique Moreno Flores, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de Cinco Días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se pronuncie sobre la solicitud planteada, la

propuesta de convenio y medidas provisionales, acompañando la documentación que considere pertinente; previniéndole para que señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personas se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Ixtapan de la Sal, México, a cinco de noviembre del año dos mil catorce. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de octubre del año 2014.- Licenciado José Dámaso Cazares Juárez, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5059.- 20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente 760/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES GRACIELA MORON VILCHIS en contra de MARIO TARANGO ARIAS, LUCINA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, JUAN CARLOS TARANGO VELAZQUEZ. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México acuerda: con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 2.229, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en calle Independencia, número exterior 29, actualmente número 58, poblado de Zaragoza, Municipio de Calimaya, Estado de México, con una superficie aproximada de 10,736.74 metros cuadrados, y con colindancias: al norte: dos líneas de 60.75 metros, con calle de Independencia y 21.90 metros con Agustín Tarango Bernal; al sur: dos líneas de 90.00 metros y 17.50 metros, con Feliciano Bernal Delgado, Síviano Tarango Valdés y Serafín Valdés Zarza; al oriente: dos líneas de 21.70 metros con Agustín Tarango Bernal y 130.30 con Fernando Zarza Valdés; al poniente 86.00 metros con Fernando Tarango Bernal, Ma. Del Carmen Tarango Bernal y Antonio Tarango Bernal; con lo siguientes datos registrales: asiento número 531-1486, fojas noventa y seis, volumen XVIII, (dieciocho); libro primero, sección primera de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, folio real electrónico 00031716; por lo tanto, se fijan las NUEVE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la cual, se deberá anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convóquese postores. Sirve de base del bien inmueble, la cantidad de \$14'133,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito tercero en discordia. Postura legal será aquella que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Código Mercantil.

Así mismo, mediante notificación personal, hágase del conocimiento al reo. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Se expiden a los doce días del mes de noviembre de dos mil catorce.- DOY FE.- FECHA DE VALIDACION: SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RUBRICA.

5042.- 20, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**A: GABRIEL PEREZ VERTTI VARGUEZ Y MARIA GUADALUPE ROBLES MORENO**

En el expediente marcado con el número 262/2003, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA, en contra de GABRIEL PEREZ VERTTI VARGUEZ Y MARIA GUADALUPE ROBLES MORENO; la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, ordenó se emplace por edictos a los codemandados sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y LOS AHORA DEMANDADOS; B).- Como consecuencia de lo anterior el pago por concepto de suerte principal (capital insoluto vencido), de la cantidad de UDIS 63,798.10 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSION) CUANTIFICABLES EN EJECUCION DE SENTENCIA EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL AL MOMENTO DE HACER EL PAGO EN TERMINOS DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA CELEBRADO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. Y LOS AHORA DEMANDADOS EN SU CALIDAD DE ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO RESPECTIVAMENTE; C).- El pago por concepto de abono al capital no pagados, generado a la fecha de presentación de esta demanda y el que siga causando hasta la total solución del adeudo; D).- El pago por concepto de intereses ordinarios no pagado generados a la fecha de la presentación de esta demanda y los que sigan causando hasta la total solución del adeudo; E).- El pago por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; F).- El pago por concepto de gastos de seguro generados a la fecha de la presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo y G).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución...Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevengasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a su disposición; por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veinte días de octubre del dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica.

5055.- 20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO FEDERAL  
EDICTO**

EXP. NUM. 1023/2012

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/399, A TRAVEZ DE LA FIDUCIARIA THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE JUAN SANCHEZ FONSECA; el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordena la elaboración de edictos en auto de fecha catorce de octubre del dos mil catorce y que en lo conducente dice:

Con el dictamen que presento el perito de la promovente, lo anterior para los fines legales procedentes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: VIVIENDA DE INTERESES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 2, LOTE 39, MANZANA 153, SECTOR 47, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N., que es el precio de avalúo señalado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el monto del avalúo que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de TREINTA DIAS para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.-

México, Distrito Federal, a 20 de octubre de 2014.- LA. C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.- RUBRICA.

1490-A1.-20 noviembre y 2 diciembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO EDICTO

En el expediente 1320/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de el Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por NAZARIO MARCELINO MENDOZA BLAS, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "EL LLANO" de la Primera Sección, en la población de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 70.00 actualmente con Josías Cárdenas de la Cruz; SUR: 70.00 metros colinda con actualmente con Jesús González Monroy; oriente: 75 metros con calle vecinal; poniente:

75.00 actualmente como María Guadalupe Cruz Moreno, con una superficie total de 5,250.00 metros cuadrados, para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho Inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

42-C1.- 20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1052/2014.

GILBERTO RUBIO RUBIO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de UNA FRACCION DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "HUYIMILPA" UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 282.60 metros y linda con MANUEL GARCIA y FCO. MENDOZA, AL SUR: 257.30 metros y linda con MARIA INES PADILLA VALENCIA, INOCENTE RAMOS ROLDAN y GILBERTO RUBIO RUBIO, AL ORIENTE: 27.00 metros y linda con MANUEL GARCIA y AL PONIENTE: 42.70 metros y linda con CAMINO DE LOS CALEROS. Con una superficie de 7,288.55 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha cinco de febrero del año dos mil dos, de GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE RAMOS.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAM CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MEXICO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).- LIC. MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.-RUBRICA.

724-B1.- 20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA EDICTO

Demandados: MATILDE MOYA DE GAONA, ADOLFO ALBERTO CULEBRA MOYA y TEODORA MENDEZ ALVAREZ.

En el expediente 908/2009, GUSTAVO MARTINEZ VAZQUEZ, promovió ante éste Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION en contra de MATILDE MOYA DE GAONA, ADOLFO ALBERTO CULEBRA MOYA y TEODORA MENDEZ ALVAREZ, del cual reclama las siguiente prestación: 1.- La Prescripción Positiva por "USUCAPION" del Lote de Terreno número 10, de la Manzana 52, del Fraccionamiento Granjas Huertas Las Delicias Popo Park, del Municipio de Atlautla, Estado de México, que tiene una SUPERFICIE aproximada de 801.00

Metros Cuadrados, con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE 40.00 MTS. CON LOTE 11, AL SUR 40.00 MTS. CON LOTE 9, AL ORIENTE 20.00 MTS. CON LOTE 17, AL PONIENTE 20.00 MTS. CON CALLE FRESNOS. En fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro GUSTAVO MARTINEZ VAZQUEZ adquirió un lote de terreno con las medidas y colindancias antes descritas, la cual desde ese momento, posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. EL JUEZ DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A LOS DEMANDADOS MATILDE MOYA DE GAONA, ADOLFO ALBERTO CULEBRA MOYA y TEODORA MENDEZ ALVAREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION, A COMPARECER A JUICIO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA PRESENTARLE SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD; ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL.

DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTICUATRO 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE DOY FE.

Fecha del acuerdo: veinte 20 de octubre del año dos mil catorce 2014.- Licenciado MARTIN OMAR ALVA CALDERON, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

725-B1.- 20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En el expediente 1320/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por NAZARIO MARCELINO MENDOZA BLAS, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "EL LLANO" de la Primera Sección, en la población de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 70.00 actualmente con Josías Cárdenas de la Cruz; SUR: 70.00 metros colinda con actualmente con Jesús González Monroy; oriente: 75 metros con calle vecinal; poniente: 75.00 actualmente como María Guadalupe Cruz Moreno, con una superficie total de 5,250.00 metros cuadrados, para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho Inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

42-C1.- 20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete 27 de octubre del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 786/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MAXIMO PABLO CRUZ, en contra de Usted y FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL NACIONAL FINANCIERA, (FINEZA) S.A., se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Declare que ha procedido la usucapión, del bien inmueble ubicado en la manzana 54, lote 30, Colonia Evolución, súper 24, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente denominado y ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 430, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 metros con lote 29, al sur: 16.82 metros con lote 31, al oriente: 9.00 metros con calle, al poniente: 9.00 metros con lote 05, el cual cuenta con una superficie de 151.38 metros cuadrados. B).- La tildación de la inscripción a su favor, inscrito en el folio real electrónico 00055581, partida 667, volumen 21, Libro 1º, Sección 1ª. C).- El pago de los gastos y costas que se generen del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta que el inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito a su favor, como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico 00055581, partida 667, volumen 21, Libro 1º, Sección 1ª, aún cuando por un error involuntario en el contrato celebrado se puso como colindancia al sur con el lote 3, cuando debería ser 31; que el actor adquirió la posesión física, material y jurídica del lote mediante contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio el 6 seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco 1975 con FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL NACIONAL FINANCIERA, (FINEZA) S.A., entrando en posesión el uno 1 de julio de mil novecientos setenta y cinco 1975, conviniendo como precio la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con un enganche de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la firma del contrato, quedando un saldo de \$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagaran de forma mensual; que se pagó en forma mensual, cumpliendo el pago por el lote objeto de la prescripción por lo que el cuatro 04 de enero de 1978 mil novecientos setenta y ocho, se entregó oficio dirigido a PLAN SAGITARIO, donde se ordenó la formulación de la escritura con reconocimiento del adeudo a favor del actor, a lo que el nueve 09 de enero de mil novecientos ochenta y uno 1981 se extinguió la obligación contraída, como consta del documento denominado "Reconocimiento de Adeudo"; que se extendió a favor del accionante por el Gobierno del Estado de México el recibo de pago relativo; que al efecto realizó los trámites de traslado de dominio a su favor, realizando los trámites de pago de impuestos, predial y agua; que ha realizado mejoras en el lote controvertido; que ha venido poseyendo el inmueble de manera continua, pública, en concepto de propietario, ininterrumpidamente; que el contrato de promesa de compraventa de 6 seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco 1975 con FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL NACIONAL FINANCIERA, (FINEZA) S.A., es la causa de su justo título. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en



el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 07 siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

5050.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADA: MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA DE LIZARRAGA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 516/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por ANDRADE MUÑOZ MARIA DEL CARMEN, en contra de MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA DE LIZARRAGA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que ha operado en mi favor la USUCAPION, respecto del bien inmueble ubicado en Ignacio Rayón número 24, Mz. 104, Lt. 64, Sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México, C.P. 55070. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Los señores MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA, son propietarios del predio urbano antes descrito, el cual consta según escrituras inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 7, del volumen 277, del Libro Segundo de la Sección Primera de fecha 23 de noviembre de 1981. Y las medidas y colindancias siguientes; noroeste: 9.00 mts. con Avenida Ignacio Rayón, sureste: 9.00 mts. con lote 40 y 66, noreste: 20.00 mts. con lote 65, suroeste: 20.00 mts. con lote 63. 2.- El bien inmueble que pretendo usucapir, aclaro que la identidad como lo deriva el documento base de la acción: terreno 64, manzana 104, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Unidad Habitacional José María Morelos, Sección Primera, Ecatepec, Estado de México. Así como del certificado de inscripción: Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Primera, Avenida Ignacio Rayón número exterior 24, manzana 104, lote 64, Colonia Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Fuentes, Municipio de Ecatepec, Estado de México, y como se desprende del Bando Municipal de Ecatepec en su artículo 14, Sección Fraccionamientos numeral 76 el domicilio correcto y actual es: Ignacio Rayón número 24, Ma. 104, Lt. 64, Sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México. C.P. 55070. 3.- El 25 de septiembre de 1989, los señores MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA DE LIZARRAGA celebraron con el señor JOSE GUADALUPE MUNGUÍA AVILA, un contrato de compraventa del inmueble antes descrito. 4.- Posteriormente el señor JOSE GUADALUPE MUNGUÍA AVILA y los suscritos celebramos un contrato de compraventa. Con domicilio particular por si es necesario ser llamado a juicio. 5.- A pesar de las ventas antes mencionadas, los suscritos hemos tenido la posesión desde el 26 de septiembre de 1989, del inmueble citado ejecutando actos de dominio a título de dueños. 7.- La posesión la tenemos del predio citado, en forma pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5052.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. No. 1956/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN MANUEL RODRIGUEZ DIAZ y LAURA ANTONIA SEVERIANO JIMENEZ, expediente número 1956/2009, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto dictado en audiencia de fecha diez de octubre del año dos mil catorce, la cual en su parte conducente dice:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, día y hora para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ... con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en VIVIENDA NUMERO 3 (TRES) CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO 6 (SEIS) DE LA MANZANA V (CINCO ROMANO), PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL "SIERRA HERMOSA" UBICADO EN LA AVENIDA RANCHO ALEGRE NUMERO OFICIAL 25 (VEINTICINCO), EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico EL SOL DE MEXICO debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la rebaja del veinte por ciento de la tasación resulta \$333,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/ MONEDA NACIONAL) por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley; toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción ...."

PARA SU PUBLICACION EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN EL ESTADO DE MEXICO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA LORENA MUÑOZ ESPINOZA.-RUBRICA.

5051.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

JOSE ANGEL RODRIGUEZ VENEGAS, en su carácter de Apoderado Legal de FABIOLA ARANA LOPEZ DE LOS RIOS, promueve en el expediente 947/2008, relativo al Juicio Ordinario



Civil PAGO DE RENTAS, en contra de MARIA DE LA PAZ ALCALA MARTINEZ y LEON LUPERCIO INIGUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) El pago de las rentas adeudadas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio todos del año dos mil ocho, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una dando la cantidad total de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL). B) El pago de los servicios adeudados como son los referentes a luz, agua, teléfono, mismos que a la fecha no han sido liquidados y existe el adeudo; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en autos, consistentes en: un departamento marcado con el número 403, del edificio "D", cuerpo "7-8" conjunto vertical marcado con el número oficial Seis-A, Avenida de las Colonias, lote "B", Colonia Las Colonias, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se convoca a postores, quienes deberán presentar sus posturas en términos de Ley, sobre la cantidad en que fue valuado dicho bien y que lo es \$729,500.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado ordenándose su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los once días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de noviembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1464-A1.-20 noviembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Que en el expediente 905/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL) respecto del inmueble ubicado en: calle Tlalpac, número 22, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, promovido por JULIA BLANCA ROSA PAZ GARCIA.

Fundándome para hacerlo en los siguientes: HECHOS. 1. El 10 de febrero de 1982 adquirí la propiedad del inmueble materia de litis, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.20 mts. y linda con propiedad de Benjamín Estrada Silva, al sur: en 16.20 mts. y linda con propiedad del Cirino Gómez Ramos; al oriente: en 10.00 mts. y linda con propiedad de Sandra Rivas Hernández, al poniente: en 10.00 mts. y linda con calle Tlalpac. 4. La suscrita desde el momento en que realice la compraventa del inmueble antes referido he ejercido y detentado la posesión del mismo, en calidad de propietaria, de manera continua, pública y pacífica.

En términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta municipalidad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, lo deduzcan en términos de Ley. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el doce de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1467-A1.-20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

ZITA FLORES CARRANZA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 452/2011, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Jaquyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 23.00 metros y linda con Alfredo Flores, al sur.- 24.00 metros y linda con Blanca Narváez, al oriente.- 6.30 metros y linda con Silverio Flores y al poniente.- 16.50 metros y linda con calle Principal actualmente Avenida Hidalgo s/n; superficie total.- 267.90 metros cuadrados.

Para la publicación de la solicitud de inscripción por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los tres días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a tres de noviembre del dos mil catorce y en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce.-Segunda Secretaria Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1457-A1.-20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - MARIA ROSA ALVARADO ORTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1064/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble denominado "El Nopál", ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia Loma Bonita, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 211.90 metros con Barranca; al sur.- 210.00 metros con Alejandro Gutiérrez Alcántara; al oriente.- 51.00 metros con Alberto Moreno Monroy; al poniente.- 70.20 metros con calle y Colonia Loma Bonita; teniendo una superficie de 12,783.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1459-A1.-20 y 25 noviembre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - MARIA ROSA ALVARADO ORTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1042/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- .35 metros con Avenida Juárez; al norte.- 5.15 metros con Barranca de la Noria; al norte.- 13.33 metros con Barranca de la Noria; al sur.- 1.68 metros con Avenida Juárez; al oriente.- 56.00 metros con camino al Puente de la Noria; al poniente.- 29.50 metros con Avenida Juárez; al poniente.- 5.68 metros con Avenida Juárez; al poniente.- 10.70 metros con Avenida Juárez;

teniendo una superficie de 460.79 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (5) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1460-A1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - RAYMUNDO CRUZ RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1240/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble servidumbre de paso que comunica con calle Galeana, número cinco, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 23.54 metros con servidumbre de paso que comunica con calle Galeana y con sucesión de Agapito Cruz Villedas; al norte.- 16.00 metros con Armando Colín Mayorga; al sur.- 38.20 metros con Mario Alberto Monroy Guel y Aleyda Yuridia Monroy Guel; al oriente.- 28.75 metros con José Refugio Gudiño Zamorano; al poniente.- 18.10 metros con Manuel Cruz Ramírez; teniendo una superficie de 828.60 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de octubre y cuatro (4) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1462-A1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - VICTOR RAMIREZ MIRANDA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1078/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del predio ubicado en calle y/o Avenida Río Pachuca, sin número, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 22.60 metros con Lourdes Vargas Hernández; al sur.- 26.50 metros con Perfecto López Martínez; al oriente.- 45.60 metros con calle Río Pachuca; al poniente.- 45.60 metros con calle Río de Las Avenidas Pachuca; teniendo una superficie de 1,116.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1466-A1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - SUCESION A BIENES DE ZENON SECUNDINO ORTIZ PRADO, a través de su albacea LUCIO ORTIZ MARTINEZ, bajo el expediente número 1053/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia Rancho de La Mora, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 281.31 metros con Corporación Inmobiliaria Coacalco S.A. de C.V.; al oriente: 330.00 metros con Hugo Roberto Martínez Martínez, Leobardo Ortiz Mauricio, Reina Rodríguez Ramírez, Sociedad Local de Crédito Ejidal de R.L. de C.V. "José María Morelos y Pavón" y Antonia Ramos Martínez; al poniente: 447.47 metros con calle sin nombre; con una superficie aproximada de 46,315.87 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1461-A1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - HERON GARCIA RIVERO, por conducto de su apoderado legal, bajo el expediente número 1083/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Iturbide esquina con calle General Anaya, sin número, San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 59.00 metros con Avenida Iturbide; al sur: 58.00 metros con Carolina Laguna Martínez; al oriente: 63.25 metros con Florencio García Rivero; al poniente: 63.25 metros con calle General Anaya; con superficie aproximada de 3,700.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1458-A1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO (ANTES DECIMO PRIMERO) CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 114/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre otorgamiento y firma de escritura, instauró JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA, SU SUCESION, en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A. y/o REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL,

reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura, respecto del contrato de promesa de compraventa del inmueble ubicado en calle Petirrojo, número 12, manzana 4, lote 17, Colonia Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52987, con superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 m<sup>2</sup>). B) Consecuencia de lo anterior, se condene al demandado a otorgarme la firma de escritura del contrato que se describe en la prestación anterior ante el Notario Público que la suscrita designe en el momento de que cause ejecutoria la sentencia que condene al demandado a cumplir estas prestaciones. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En base a los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 12 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, el señor JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA, celebró contrato de promesa de compraventa con la FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., con respecto al inmueble ubicado en calle Petirrojo, número 12, manzana 4, lote 17, Colonia Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52987, con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m<sup>2</sup>) y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15 mts. con lote 16, al sur: 15 mts. con lote 1 y 2, al oriente: 10.00 mts. con lote 4, al poniente: 10.00 mts. con calle Petirrojo. 2.- El contrato de promesa de compraventa citado en el hecho inmediato anterior y en especial en su cláusula segunda, el señor JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA y la FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., pactaron que el precio de la compraventa prometida derivado de contrato fuera la suma de \$101,442.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Asimismo, en la misma fecha en que se celebró el multicitado contrato de promesa de compraventa la suscrita, y mi difunto esposo JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA, tomamos posesión de la inmueble materia del presente juicio. 4.- Cabe señalar que la demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., acreditó la propiedad de inmueble materia del presente juicio con la escritura pública número 12928, de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta, pasada ante la fe del Notario Público número 134 del Distrito Federal, Licenciado ALFONSO ROMAN. 5.- En la cláusula décima Cuarta del multicitado contrato de promesa de compraventa que es base de la presente acción, la vendedora se compromete a otorgar a la compradora la escritura pública correspondiente del multicitado inmueble. 6.- Al haber fallecido el señor JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA, se otorgó el reconocimiento de validez de testamento, declaratoria de herederos, aceptación de herencia aceptación y protesta del cargo de albacea, que fue otorgada a la C. MARIA DE LA LUZ GARCIA AGUIRRE, designándolo como albacea y única heredera de la sucesión. 7.- En virtud de que hasta esta fecha la demandada se ha abstenido de otorgar primero al de cujus y actualmente a la suscrita, la escritura de compraventa, sobre el inmueble en controversia le demando a mi contraparte el otorgamiento y firma de escritura pública. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó emplazar a la demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta Entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en a puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil

catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1463-A1.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 79/14, LA C. JUANA REYES SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Guarda Raya", de común repartimiento, en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, actualmente Prol. Venustiano Carranza s/n, Col. San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 22.00 m con Juana Francisca Reyes Sandoval actualmente Juana Reyes Sandoval, al sur: 20.00 m con camino público actualmente prolongación Venustiano Carranza, al oriente: 93.00 m con Tomás Valdez Flores actualmente privada sin nombre, al poniente: 96.80 m con Ignacia Reyes Sandoval actualmente privada sin nombre. Superficie 1,613.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 80/14, LA C. JULIA DE LA CRUZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Xacopinca", localizado en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Tlaxomulco s/n, Colonia Xacopinca, en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.11 m con Inocencio de la Cruz Osorio, al sur: 19.20 m con Enrique Rodríguez Valenzo, al oriente: 08.15 m con Cecilia Sánchez actualmente Isidro Rivero Cervantes, al poniente: 02.00 m con calle Tlaxomulco, al poniente: 07.15 m con calle Tlaxomulco. Superficie 168.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 81/14, LA C. MARTHA CECILIA ROSALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tierra Blanca", ubicada en el Barrio de Zimapan en el Municipio de Teoloyucan, actualmente cerrada de Cantera s/n, Barrio de Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.00 m con propiedad del señor Rosendo Martínez Martínez y propiedad de Verónica Jaramillo Ocampo, al sur: 20.00 m con

propiedad de la señora Petra Zúñiga de Ramos actualmente Petra Zúñiga Martínez, al oriente: 12.00 m con propiedad de la señora Petra Zúñiga de Ramos actualmente Petra Zúñiga Martínez, al poniente: 12.00 m con camino público actualmente cerrada de Cantera. Superficie 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 82/14, EL C. JUAN CARLOS CRUZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno urbano de los llamados de común repartimiento, sin nombre, ubicado en calle Francisco Javier Alegre s/n, Barrio Texcacoa en el Municipio de Tepotzotlán actualmente calle Francisco Javier Alegre No. 15, Barrio Texcacoa, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 9.00 m con señor Guillermo Rosas M. actualmente Guillermo Rosas Moren, al norte: 8.00 m con calle Francisco Javier Alegre, al norte: 3.00 m con señor Manuel Rivero Villegas, al sur: 20.00 m con señora Felisa Villegas Estrada actualmente Mario Jesús Ramírez González, al oriente: 40.00 y 24.00 m con señor Manuel Rivero Villegas, al poniente: 40.00 y 24.00 m con señores Guillermo Rosas M., Gabriel Arriola, María Durazno de Romero y Felisa Villegas Estrada, actualmente Guillermo Rosas Moreno, Tomás Gabriel Arreola Peña y Mario Jesús Ramírez González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 94/14, LA C. ESPERANZA VERTIZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ESPERANZA VERTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en paraje conocido con el nombre de "La Morita", en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Bugambilias No. 21, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 23.06 m con María del Carmen Martínez González actualmente Ma. del Carmen Martínez González, al sur: 19.35 m con Pascual Gutiérrez Juárez actualmente Pascual Ubaldo Gutiérrez Juárez, al oriente: 10.15 m con Pascual Gutiérrez Juárez actualmente Pascual Ubaldo Gutiérrez Juárez, al poniente: 10.50 m con calle Diagonal de Galeana actualmente calle Bugambilias. Superficie 215.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 97/14, LA C. MARIA YOLANDA PLATA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento "Sin Nombre", ubicado en domicilio conocido Barrio San José Parte Alta, Santiago Cuautlalpan en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente San Andrés s/n, San José Parte Alta, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán,

México, al norte: 26.50 m con Guillermo Arredondo Barrón, al sur: 22.80 m con Prop. de Sr. Saturnino Hernández Nieto, actualmente Sebastián Grimaldi Lugo, al oriente: 11.35 m con entrada particular de 4.00 m de ancho actualmente calle San Andrés, al poniente: 13.55 m con Prop. de Sr. Isidoro Reyes actualmente Isidoro Reyes Aguirre. Superficie 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 99/14, LA C. LAURA MARTINEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Mezquite", ubicado en Privada sin Nombre, sin número, Barrio de Axalpa en el Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.64 m con José Martínez actualmente Irene Chávez Pérez, al sur: 21.21 m con Rocío Martínez actualmente Rocío Martínez Chávez, al noroeste: 19.00 m con Antonio Martínez actualmente Virginia Pérez León, al sureste: 19.01 m con Pedro Torres actualmente privada sin nombre. Superficie 398.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 101/14, EL C. SECUNDINO MORALES RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado "Xocotla", ubicado en la Colonia Libertad en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Hidalgo No. 1, Barrio San Juan Xocotla, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con Atanacio Ramos Hernández actualmente Marco Antonio Vázquez Quintos, al sur: 10.00 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 18.80 m con calle Hidalgo, al poniente: 18.80 m con Secundino Díaz Morales actualmente Miguel Angel Chávez García. Superficie 188.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 103/14, LA C. MA. DOLORES LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Arbol", ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente privada sin nombre s/n, Barrio El Refugio, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 41.26 m con Isidor Talmacel Paicu, al sur: 42.18 m con Joel Chávez García, al oriente: 14.22 m con calle privada, al poniente: 12.18 m con Guillermo Lora Rueda actualmente Raquel Sandoval García. Superficie 551.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 104/14, EL C. ISIDOR TALMACEL PAICU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Arbol", ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente privada sin nombre s/n, Barrio El Refugio, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 40.18 m con Antonio Vázquez Cortez, al sur: 41.26 m con Ma. Dolores López Sánchez, al oriente: 14.20 m con calle privada, al poniente: 12.00 m con Guillermo Lora Rueda actualmente Raquel Sandoval García. Superficie 534.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Inmatriculación Administrativa, promovida por HOTELERA YARMING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo el número de expediente 118/118/2013, sobre el predio ubicado en el Municipio de Santa María Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte en 21.50 m y limita con calzada del Panteón, al sur: en 32.70 m y limita con Carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, al oriente: en 12 metros y limita con propiedad del señor Eladio Serrano Avalos, al poniente: en 37.00 m y limita con propiedad del señor Eladio Serrano Avalos. Superficie 526.75 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 10 de noviembre de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5038.-20, 25 y 28 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 223272/1878/2012, RAUL FRANCISCO TRUJILLO DEL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Escutia, Barrio Natividad 2ª. Sección, Toluca, México, mide y colinda: norte: 60.40 m colinda con C. Silvano García Ferrer, sur: 60.20 m colinda con C. Roberto Pérez Alvarado, oriente: 31.10 m colinda con C. Guadalupe Ramírez, poniente: 30.70 m colinda con C. Vicente García. Superficie 1,893 m2. Aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, noviembre 03 de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5039.-20, 25 y 28 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 310723/347/2014, C. DEMETRIO SANTOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio sin nombre, Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: 14.50 mts. con Guillermo Duarte, al sur: 15.30 mts. con calle sin nombre, al oriente: 12.10 mts. con Isabel Olvera Rodríguez, al poniente: 17.80 mts. con José Luis Murillo García, con una superficie de: 213.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México a 12 de noviembre del 2014.- El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.- Rúbrica.

5031.-20, 25 y 28 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 160/2014, JULIA ESPINOSA REYES Quien promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA sobre el inmueble UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, AL NORTE.- EN DOS LINEAS DE 38.70 METROS Y 16.90 METROS CON TERRENOS DE LA IGLESIA DE CUADRILLA DE DOLORES Y CAÑO, SUR: 58.60 METROS CON MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA REYES Y TERRENOS DE LA IGLESIA DE CUADRILLA DE DOLORES, ORIENTE: 42.80 METROS CON CAMINO, PONIENTE: 35.15 METROS CON TERRENOS DE LA IGLESIA DE CUADRILLA DE DOLORES CON UNA SUPERFICIE DE 2,114.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 18 de julio de 2014.- C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5054.- 20, 25 y 28 noviembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

#### H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número 11,795, de fecha 13 de noviembre de 2014, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor EDUARDO LAVALLE Y FERRER, que otorgaron los señores PATRICIA IRENE LAVALLE VERA, EDUARDO ANTONIO LAVALLE VERA, MARIA EUGENIA LAVALLE VERA, ENRIQUE LAVALLE VERA y MARGARITA LAVALLE VERA, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en el carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.



Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE

DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO.

1469-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

27 de Octubre de 2014.

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO**, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44573 de fecha 2 de **septiembre del 2014**, la señorita **DIANA GUEVARA PARRA** por su propio derecho y en su carácter de representante legal del señor **HUGO RICARDO GUEVARA PARRA**, radican ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **TERESA PARRA PATIÑO**, habiendo manifestado los presuntos herederos que de dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que el denunciante acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1470-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

27 de Octubre de 2014.

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO**, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44630 de fecha 19 de **septiembre del 2014**, la señora **LEONOR REYES LAMAS**, radica ante la fe del Suscrito Notario las Sucesiones Intestamentarias a bienes de sus padres, los señores **MIGUEL REYES HERNÁNDEZ** y **ADELA LAMAS TORRES**, habiendo manifestado la presunta heredera que de dichas Sucesiones se tramitaran notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de los autores de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con los autores de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA

DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1471-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

27 de Octubre de 2014.

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO**, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44560 de fecha 1 de **septiembre del 2014**, los señores **MARÍA ANA HERNÁNDEZ GUIDO**, **OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **KAREN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, radican ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ERNESTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, habiendo manifestado los presuntos herederos que de dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciantes; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciantes acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1472-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

27 de Octubre de 2014.

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO**, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44561 de fecha 1 de **septiembre del 2014**, la señora **HERLINDA SEGURA**, radica ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hija, la señora **RAFAELA LARA SEGURA**, habiendo manifestado la presunta heredera que de dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.



ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3  
DEL ESTADO DE MÉXICO.  
1473-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

12 de Noviembre del 2014.

**AVISO DE LA REPUDIACION DE HERENCIA Y LA  
RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA de  
RODOLFO JUAREZ TREJO que otorgan ANGELINA ALICIA  
GOMEZ SANTOS, MARIA TERESA, RODOLFO ADRIAN,  
JAVIER ARMANDO, LUIS IGNACIO y BEATRIZ EUGENIA de  
apellidos JUAREZ GOMEZ**

Mediante instrumento número 32,899, extendido el once de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, doña María Teresa, don Rodolfo Adrián, don Javier Armando, don Luis Ignacio y doña Beatriz Eugenia de apellidos Juárez Gómez para todos los efectos legales a que hubiere lugar, en este acto **REPUDIARON** a la herencia que les pudieren corresponder en la sucesión intestamentaria de su finado padre don Rodolfo Juárez Trejo (II) doña Angelina Alicia Gómez Santos en su calidad de cónyuge supérstite, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no apareció testamento alguno, en ese acto **RADICARON** en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de don Rodolfo Juárez Trejo, agregando: (1) En virtud de la repudiación de herencia hecha por sus hijos doña María Teresa, don Rodolfo Adrián, don Javier Armando, don Luis Ignacio y doña Beatriz Eugenia de apellidos Juárez Gómez, doña Angelina Gómez Santos es la única persona que en su calidad de cónyuge supérstite del autor de la sucesión aspira y queda con derecho a heredar.- (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial señalándose para la recepción y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión las doce horas del día cinco de diciembre del año dos mil catorce.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL  
ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA  
EN CUAUTITLÁN.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.  
1474-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 17 de octubre del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,103 del Volumen 423 del protocolo a mi cargo de fecha **quince de octubre de dos mil catorce**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ESTHER PÉREZ ARTEAGA** que otorga el señor **CESAR LÓPEZ HERNÁNDEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y **EMMA RUTH LÓPEZ PÉREZ** y **MARÍA DOLORES LÓPEZ PÉREZ** en su calidad de hijas de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.  
1476-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 15 de Octubre del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,042 del Volumen 422 del protocolo a mi cargo de fecha **diez de octubre de dos mil catorce**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **DOLORES CABRERA ALVAREZ**, también conocida como **MARIA DOLORES CABRERA ALVAREZ y/o MA. DOLORES CABRERA ALVAREZ** que otorgaron **CIRILO JORGE CONTRERAS CABRERA**, **ALFREDO CONTRERAS CABRERA** y **JUAN ALBERTO CONTRERAS CABRERA** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.  
1475-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,307 del Volumen 426 del protocolo a mi cargo de fecha **27 de OCTUBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor, **MANUEL SANCHEZ SORIANO**, que otorgan los señores **ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ**, **JOSE MANUEL SANCHEZ MARTINEZ**, **JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ**, **ADRIAN SANCHEZ MARTINEZ**, **EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ**, **CRISTINA SANCHEZ MARTINEZ**, **FLORA SANCHEZ MARTINEZ**, **CARMEN SANCHEZ MARTINEZ** y **MARIA LUISA SANCHEZ MARTINEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.  
1477-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,273 del Volumen 426 del protocolo a mi cargo de fecha **24 de OCTUBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de

la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA VIRGINIA CORNEJO HERNANDEZ**, que otorga el señor **MARIO JOAQUIN FLORES CARBAJAL**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARIO FLORES CORNEJO**, **ALFREDO FLORES CORNEJO** e **ISRAEL FLORES CORNEJO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1478-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,070** del Volumen **423** del protocolo a mi cargo de fecha **14 de agosto de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROSENDO CRUZ LOBERA**, que otorga la señora **FACUNDA ALVAREZ INES**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ADRIAN CRUZ ALVAREZ**, **FLORENTINO CRUZ ALVAREZ**, **GUILLERMO CRUZ ALVAREZ** y **ROSENDO CRUZ ALVAREZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1479-A1.-20 diciembre y 1 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,160** del Volumen **424** del protocolo a mi cargo de fecha **17 de OCTUBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor, **ESTEBAN DELGADO INFANTE**, que otorga la señora **MARIA DE JESUS PONCE RODRIGUEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARIO DELGADO PONCE**, **MARIA DE JESUS DELGADO PONCE**, **HORACIO DELGADO PONCE** y **HUMBERTO DELGADO PONCE**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1480-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **17,925** del Volumen **421** del protocolo a mi cargo de fecha **03 de OCTUBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GRIMALDO GARCIA**, que otorga el señor **JOSE CONSUELO CAMACHO SAAVEDRA**, también conocido como **J. CONSUELO CAMACHO SAAVEDRA** acompañado de sus testigos **MARIO ROJAS PEREZ** y **JULIAN CORREA CORONA**, toda vez que el compareciente manifiesta que no sabe leer y escribir; solo firmar, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARIA ESTELA CAMACHO GRIMALDO**, **MARIA DE LOURDES CAMACHO GRIMALDO**, **MARIA MARTHA GODINEZ GRIMALDO**, **JOSE LUIS CAMACHO GRIMALDO**, **JOSE JUAN CAMACHO GRIMALDO** y **MARIA GLORIA CAMACHO GRIMALDO**, esta última representada por la señora **MARIA TRINIDAD CAMACHO GRIMALDO**, quien comparece también por su propio derecho, todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1481-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,014** del Volumen **422** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de OCTUBRE de 2014**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CRISTOBAL CABRERA DELGADO**, que otorga la señora **FELIX MARTINEZ FUENTES**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **SANTIAGO JUAN CABRERA MARTINEZ**, **MARIA CONCEPCION CABRERA MARTINEZ**, **SERGIO LAURO CABRERA MARTINEZ**, **PATRICIA CABRERA MARTINEZ**, **ALFREDO CABRERA MARTINEZ** y **LUCINA MARICELA CABRERA MARTINEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1482-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
SULTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 9,390, de fecha 26 de septiembre de 2014, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO ROCHA ROCHA**, a solicitud de los señores **MA. DEL PILAR MORALES MAYEN** (quien acostumbra usar los nombres de **MARIA DEL PILAR MORALES DE ROCHA** y **PILAR MORALES**), **LEOPOLDO ROCHA MORALES** y **ROBERTO ROCHA MORALES**, al primera en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento

de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento de los otorgantes, de matrimonio y defunción del de cujus, con las que acreditan el vínculo y su entroncamiento respectivamente con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México, a 14 de noviembre de 2014.

**LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS**  
Notario Público número 90 del Estado de México  
(Rúbrica).

5047.-20 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 10 de octubre de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,035 del Volumen 422 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN CALLEJA OSEGUERA, que otorga la señora JULIA PERUSQUIA PEREZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MA. DEL SOCORRO NORMA CALLEJA PERUSQUIA, RAFAELA CALLEJA PERUSQUIA, LUZ MARIA CALLEJA PERUSQUIA, AGUSTIN CALLEJA PERUSQUIA, ARACELI JOVITA CALLEJA PERUSQUIA, PATRICIA CALLEJA PERUSQUIA y JAIME CALLEJA PERUSQUIA, representado en este acto por JULIA PERUSQUIA PEREZ, en su calidad de hijos del Cujus, en su calidad de hijos del Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RÚBRICA).

1483-A1.- 20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 28 de octubre del año 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,249 del Volumen 425 del protocolo a mi cargo de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce se llevó acabo la RADICACION de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE ANTONIO GUTIERREZ AGUILAR que otorgan la señora MARIA LUISA MARTINA HERNANDEZ GARDUÑO también conocida como MARIA LUISA HERNANDEZ GARDUÑO en su calidad de cónyuge supérstite y las señoritas IVETT GUTIERREZ HERNANDEZ y CLAUDIA GUTIERREZ HERNANDEZ en su calidad de hijas del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RÚBRICA).

1487-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,152 del Volumen 424 del protocolo a mi cargo de fecha 17 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR ISLAS SANCHEZ, que otorga la señora CARMEN CRUZ LOPEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores CELERINO ISLAS CRUZ, JUAN ISLAS CRUZ, MARIA ELENA ISLAS CRUZ, CLAUDIA ISLAS CRUZ y MARCELA ISLAS CRUZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RÚBRICA).

1485-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de septiembre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,816 del Volumen 419 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de SEPTIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ que otorga la señora TERESA MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ROQUE RAMIREZ MARTINEZ, NEYDI RAMIREZ MARTINEZ, VERONICA RAMIREZ MARTINEZ y ABIGAIL BERENICE RAMIREZ MARTINEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RÚBRICA).

1484-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de octubre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,306 del Volumen 426 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO MARTINEZ RAMIREZ, que otorgan los señores ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ, ADRIAN SANCHEZ MARTINEZ, EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ, CRISTINA SANCHEZ MARTINEZ, FLORA SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN

SANCHEZ MARTINEZ y MARIA LUISA SANCHEZ MARTINEZ, en su calidad de hijos del de Cujus, en su calidad de hijos del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RÚBRICA).

1486-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **6,681 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO)** del volumen **171 (CIENTO SETENTA Y UNO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 22 de Octubre de 2014, los señores **HILDA HAM GOMEZ**, también conocida como **GILDA HAM GOMEZ** y **SERGIO ARMANDO HAM GOMEZ** Ante Mí, la **RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **EVA GOMEZ LOBATO**; los señores **HILDA HAM GOMEZ**, también conocida como **GILDA HAM GOMEZ** y **SERGIO ARMANDO HAM GOMEZ** **ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y de igual manera **ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEA**, quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre de 2014.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RÚBRICA).

1489-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 22 de Septiembre de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,712 del Volumen 418 del protocolo a mi cargo de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, se llevó acabo la RADICACION de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR VARGAS SANCHEZ que otorgaron LUIS ARMANDO VARGAS CONTRERAS, JOSE SALVADOR VARGAS CONTRERAS, SILVIA ESTELA VARGAS CONTRERAS, CARLOS VARGAS CONTRERAS, JAIME VARGAS CONTRERAS, ALVARO VARGAS CONTRERAS MARIA ELENA VARGAS CONTRERAS, MARIA TERESA VARGAS CONTRERAS, ESAU MARTIN VARGAS CONTRERAS y ENRIQUE VARGAS CONTRERAS en su calidad de hijos del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RÚBRICA).

1488-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL

ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO **66,487 OTORGADO ANTE MI FE**, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ROSALBA GUERRERO AMADOR Y GONZALO GUERRERO AMADOR**, SE **RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSA MARÍA AMADOR HERNANDEZ.- DOY FE**,

TOLUCA, MEX., 28 JULIO DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5032.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO **66,333 OTORGADO ANTE MI FE**, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DALBERTO DE APELLIDOS. VILCHIS VILCHIS SE **RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALEJANDRA VILCHIS VILCHIS.- DOY FE**.

TOLUCA, MEX., A ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5032.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 60,741 Volumen 1701 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, se **RADICÓ** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO TORRES CLÍMACO** por parte de su presunta heredera y cónyuge supérstite, la señora **MARÍA CLEOFAS NOLASCO ATILANO**, quien utiliza indistintamente el nombre de **MARÍA CLIOFAS NOLASCO ATILANO**.

TOLUCA, MÉXICO NOVIEMBRE 12, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

5036.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 19,192 del Volumen 331 de fecha 17 de octubre del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LOS SEÑORES ROBERTO GARDUÑO RAMÍREZ Y MARTHA MARTÍNEZ DE GARDUÑO TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA MARTÍNEZ BARRERA.- II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que formaliza como presuntos heredero: SANTA GARDUÑO MARTÍNEZ, IMELDA GARDUÑO MARTÍNEZ, MARÍA ELIZABETH GARDUÑO MARTÍNEZ, JORGE GARDUÑO MARTÍNEZ, GILBERTO GARDUÑO MARTÍNEZ, BERTHA GARDUÑO MARTÍNEZ, ROBERTO GARDUÑO MARTÍNEZ, DANIEL GARDUÑO MARTÍNEZ y JUAN GARDUÑO MARTÍNEZ, estos dos últimos ambos representados en este acto por la señora SANTA GARDUÑO MARTÍNEZ; QUIEN MANIFIESTA A TRAVEZ DE SU APODERADA LEGAL SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VIA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE, Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizo a solicitud de los señores DANIEL GARDUÑO MARTÍNEZ y JUAN GARDUÑO MARTÍNEZ, IMELDA GARDUÑO MARTÍNEZ ambos representados en este acto por la señora SANTA GARDUÑO MARTÍNEZ, quien de cuya personalidad se hará mérito posteriormente MARÍA ELIZABETH GARDUÑO MARTÍNEZ, JORGE GARDUÑO MARTÍNEZ, GILBERTO GARDUÑO MARTÍNEZ, BERTHA GARDUÑO MARTÍNEZ y ROBERTO GARDUÑO MARTÍNEZ; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por los cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 17 de Octubre de 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5040.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 18,582 del Volumen 320 de fecha 14 de agosto del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EMMA CECILIA BRISIA RAMOS LÓPEZ, que formalizan los señores JORGE RAYMUNDO UNNA RAMOS, CECILIA DEL CONSUELO UNNA RAMOS, PATRICIA ELI UNNA RAMOS y GRACE LAURA CORONA RAMOS, como herederos de dicha Sucesión.- Así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 14 de Agosto de 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5041.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 28,061, de fecha 30 de agosto del 2014, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que llevó a cabo el señor ALEJANDRO FRANK Y DIAZ, quien también utiliza el nombre de ALEJANDRO FRANK DIAZ, en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita MARIA DEL CONSUELO EVERARDA FRANK, respecto de los derechos hereditarios que a esta última persona le pudieran corresponder, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO FRANK GALZA; Asimismo, el señor ALEJANDRO FRANK Y DIAZ, quien también utiliza el nombre de ALEJANDRO FRANK DIAZ, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO FRANK GALZA. También, en dicho instrumento, el señor ALEJANDRO FRANK Y DIAZ, quien también utiliza el nombre de ALEJANDRO FRANK DIAZ, en su carácter de único y universal heredero sustituto, reconoció la validez del testamento y por lo tanto, también se reconoce sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la herencia instituida a su favor. Por último, el señor ALEJANDRO FRANK Y DIAZ, quien también utiliza el nombre de ALEJANDRO FRANK DIAZ, aceptó desempeñar el cargo de albacea en la sucesión testamentaria anteriormente mencionada, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando además que en su carácter de albacea, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de octubre del 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
NOTARIA N°. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1456-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 694-B1, promovido por LEONOR ESPEJEL LUCERO, publicado los días 11 y 14 de noviembre de 2014, en el encabezado se omitió el número de expediente.

Dice: JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

Debe Decir: JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
EXPEDIENTE NUMERO: 978/2014.  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

C. ILIANA OSEGUERA CISNEROS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 322, VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, **CORRESPONDIENTE AL LOTE 26, MANZANA 11, COLONIA PRADO VALLEJO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN LEGAJO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.  
(RÚBRICA).

1468-A1.-20, 25 y 28 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

C. MARCO ANTONIO LOPEZ GASCON, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 49, VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, **IDENTIFICADO CON NÚMERO DE LOTE 8 MANZANA V, FRACCIONAMIENTO LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 13.50 M CON LOTE 7; SUR: 13.50 M CON LOTE 9; ORIENTE: 9.00 M CON CALLE LIC. A. LÓPEZ MATEOS; PONIENTE: 9.00 M CON LOTE 44; CON UNA SUPERFICIE DE: 121.50 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

5034.-20, 25 y 28 noviembre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Contraloría  
Dirección de Situación Patrimonial  
Departamento de Procedimiento y Evaluación Patrimonial

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

## EDICTO

EXPEDIENTE: PL-35/2014

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I y párrafos segundo y penúltimo del mismo, **80 fracción II**, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155 fracciones I, II y III del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce; se solicita la comparecencia del **C. Carlos Sánchez Mercado**, quien deberá presentarse el próximo **martes dos de diciembre de dos mil catorce, a las once horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Asesor de la Secretaría Particular de la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y párrafos segundo y penúltimo del mismo y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su **manifestación de bienes por baja** en el servicio público en tiempo y forma. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, así como formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa, que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, de acuerdo al artículo al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a la cual deberá presentarse con identificación oficial vigente, **se le previene para que señale domicilio procedimental ubicado dentro del territorio del Estado de México**, para que se practiquen las subsecuentes notificaciones, **en caso contrario se hará por estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México**, apercibiéndole, que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su garantía de audiencia. Finalmente se hace de su conocimiento que el expediente **PL-35/2014** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta, todo ello en apego a los literales 20, 25 fracción II párrafo segundo y fracción III del mismo, 30, 116 fracción III, 118 fracción I y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los siete días de noviembre de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**



## "2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
SA/ AAR/ 605/ 2014  
2013 - 2015

EL QUE SUSCRIBE LIC. ALFREDO ALCANTARA REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBON, MEXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 91 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

## C E R T I F I C A

QUE EN LA OCTOGESIMA NOVENA SESION DE CABILDO, ORDINARIA, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO:** POR UNANIMIDAD EL H. CABILDO APRUEBA LA REGULARIZACION DEL PANTEON DE LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO ZACAPEXCO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

## DOY FE

LIC. ALFREDO ALCANTARA REYES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA).

41-C1.- 20 noviembre.

## INMOBILIARIA CALLE 5, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA CALLE 5, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE OCTUBRE DE 2014

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Total Activo                | \$ 0.00 |
| Total Pasivo                | \$ 0.00 |
| Total Capital Contable      | \$ 0.00 |
| Total Activo y Total Pasivo | \$ 0.00 |

Estado de México, a 10 de Noviembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa  
Liquidador  
(Rúbrica).

726-B1.- 20 noviembre, 2 y 12 diciembre.

## "ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION OCEAN" S. A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 27 DE OCTUBRE DE 2014

|                  |      |
|------------------|------|
| <b>Activo</b>    |      |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| <b>Pasivo</b>    |      |
| Capital          | \$ 0 |

México, D.F., a 14 de Noviembre de 2014.

Liquidador  
MARGARITA ESCALONA CAMPOS  
(Rúbrica).

727-B1.- 20 noviembre, 4 y 18 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Traslados de Teoloyucan"

Jueves 20 de Noviembre de 2014

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 21 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas, en el Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

|               |                                                                                                                                                            |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10:00 - 10:05 | Lista de asistencia y declaración de quórum legal.                                                                                                         |
| 10:05 - 10:10 | Lectura de orden del día y aprobación en su caso.                                                                                                          |
| 10:10 - 10:15 | Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México. |
| 10:15 - 10:40 | Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.                                             |
| 10:40 - 10:55 | Seguimiento de acuerdos                                                                                                                                    |
| 10:55 - 11:10 | Asuntos Generales                                                                                                                                          |
| 11:10 - 11:20 | Lectura de Acuerdos                                                                                                                                        |
| 11:20 - 11:35 | Término de Sesión.                                                                                                                                         |

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Cuautitlán Izcalli, Tecámac y Tejupilco.

**ATENTAMENTE**

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México**  
**Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano**  
**(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 18 de noviembre de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

5065-BIS.- 20 noviembre.

**NOTA ACLARATORIA**

Por un error de formato se omitió la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 89, Sección Quinta de fecha 3 de noviembre de 2014 en la fe de erratas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca, Estado de México impresa en sus páginas 20 a 30 los siguientes documentos:



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN DE  
INTERMUNICIPALES  
DEL ESTADO DE MEXICO

**Presidencia**

2014. Año de los tratados de Teoloyucan

Toluca de Lerdo, México, a 10 de enero de 2014  
200110/001/2014

**LICENCIADO**  
**JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**PRESENTE**

**Estimado Señor Secretario:**

Por este medio me permito solicitar a usted de la manera más atenta, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca.

Lo anterior, en virtud de haberse cumplido las formalidades consignadas por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y haber tenido usted a bien emitir el dictamen de congruencia previsto por los artículos 29, fracción IV y 30 del Reglamento del Libro Quinto señalado, mismo que se encuentra integrado textualmente a su contenido, según lo ordena el Artículo 5.20, fracción III del código Administrativo.

Acompaña al presente copia certificada del Acta de Cabildo que da cuenta de la aprobación de la actualización, permitiéndome igualmente hacerle llegar la documentación de que se trata con sus anexos integrantes.

Agradeciendo de antemano su atención y esperando contar con su valioso apoyo, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

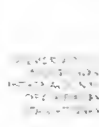
**LIC. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERÓN**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA**

c.c.p. Lic. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, para su superior conocimiento  
Ing. José Rodrigo Fajardo Espinoza, Director General de Planeación Urbana  
Arq. Eduardo Rodríguez Estrada, Director de Planeación Urbana y Regional

[www.toluca.gob.mx](http://www.toluca.gob.mx)

Av. Independencia Pte. 207, Col. Centro; Toluca, México. C.P. 50000  
Tels.: 773.50.00 - 776.1900 Ext. 117 y 118





## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2014. Año de los Tratados de Teoluyucan"

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DEL AYTO.  
SMT/HC/CERT/008/14

### CERTIFICACIÓN DE CABILDO.

EL CIUDADANO LIC. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.-----

### -----CERTIFICA-----

QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO 8.2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL CUERPO EDILICIO APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE: -----

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Planeación para el Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara procedente la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.-----

ATENTAMENTE

  
LIC. BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASSO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



[www.toluca.gob.mx](http://www.toluca.gob.mx)

Av. Independencia Pre. 207, Delegación Centro Histórico, Toluca, México. C.P. 50000  
Tels.: 773.5000 - 276.1900 Ext. 212 y 214

ATENTAMENTE  
LIC. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RÚBRICA).

5065.-20 noviembre.

**PQ ENERGY SERVICES, S.A. DE C.V.****PQ ENERGY SERVICES, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014  
Pesos Mexicanos**

| <u>ACTIVOS</u>   |      | <u>PASIVO</u>                  |      |
|------------------|------|--------------------------------|------|
| Circulante       | 0,00 |                                |      |
| Fijo             | 0,00 | Total de Pasivo                | 0,00 |
|                  |      | Capital Contable               |      |
|                  |      | Capital Social                 |      |
|                  |      | Arteche Power Quality, S.L.    | 0,00 |
|                  |      | Arteche Lantegi Elkartea, S.A. | 0,00 |
|                  |      | Total Capital Contable         | 0,00 |
| Total de Activos | 0,00 | Capital Contable y Pasivo      | 0,00 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 247 de LGSM los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los accionistas, durante 15 días a partir de la última publicación, en el domicilio de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 14 de noviembre del 2014

Alberto Espinoza Torres  
Liquidador  
(Rúbrica).  
RFC EITA 711201 N42

1465-A1.-20 noviembre, 1 y 12 diciembre.

## CONTRATACIONES Y SOLUCIONES ALFA S.A. DE C.V.

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2014

|                        |   |
|------------------------|---|
| ACTIVO                 |   |
| CAJA                   | 0 |
| TOTAL ACTIVO           | 0 |
| PASIVO                 |   |
| CUENTAS POR PAGAR      | 0 |
| TOTAL PASIVO           | 0 |
| CAPITAL                |   |
| CAPITAL SOCIAL         | 0 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 1 de noviembre de 2014.

Liquidador. C. César Augusto Vélez León  
(Rúbrica).

1455-A1.-20 noviembre, 2 y 12 diciembre.

## AUTOTANQUES ESPECIALIZADOS CABAL S.A. DE C.V.

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2014

|                        |   |
|------------------------|---|
| ACTIVO                 |   |
| CAJA                   | 0 |
| TOTAL ACTIVO           | 0 |
| PASIVO                 |   |
| CUENTAS POR PAGAR      | 0 |
| TOTAL PASIVO           | 0 |
| CAPITAL                |   |
| CAPITAL SOCIAL         | 0 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 1 de noviembre de 2014.

Liquidador. C. César Augusto Vélez León  
(Rúbrica).

1454-A1.-20 noviembre, 2 y 12 diciembre.